



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL FUNCIONARIADO DE CARRERA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS: PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN Y ORDINARIAS

PRIMERO: PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN

1. Plazas convocadas

Se convocan cuatro (4) plazas de SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS (Grupo A, Subgrupo A2 de titulación) por el turno libre, con perfil lingüístico III de las cuales dos (2) de carácter preceptivo y dos (2) de carácter no preceptivo al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. Titulación

Grado, Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado o Diplomada Universitaria (o haber superado tres cursos completos de licenciatura), Arquitecta/o Técnica/o, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

3. Requisitos específicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.3 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, será requisito específico estar en posesión de la IT Txartela de: Word básico y Excel básico (válidas 97/2000/XP/2003/2007/2010). Las IT Txartela de Word avanzado y Excel avanzado convalidarán la de Word básico y Excel básico respectivamente.

Para tener acceso a la prueba de certificación deberán inscribirse en un centro acreditado. La relación completa de centros puede consultarse en la dirección electrónica: www.it-txartela.net.

La inscripción puede realizarse en www.it-txartela.net. Se puede solicitar información en la citada dirección electrónica y, asimismo:

- a) Acudiendo a cualquier centro acreditado.
- b) Por teléfono, llamando al 902 25 25 95.



Para cumplir con este requisito específico, se otorga a quienes no cuenten con las mismas, un plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «BOE».

Las personas aspirantes no deberán aportar documento alguno ya que la Diputación Foral comprobará directamente tanto la posesión como la fecha de la obtención de las mismas.

Su no obtención en el plazo citado determinará la exclusión del proceso selectivo.

4. Procedimiento de selección

4.1. LA FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consta de tres (3) ejercicios, los dos primeros obligatorios y eliminatorios, y el tercero de carácter obligatorio y eliminatorio para las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo y voluntario y no eliminatorio para el resto de las plazas.

4.1.a) Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en contestar, durante un plazo de setenta (70) minutos, un test de treinta y cinco (35) preguntas, más cinco (5) de reserva, relacionadas con el Temario señalado en el Anexo II, con respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será válida. La respuesta correcta valdrá un (1) punto y la incorrecta, la respuesta en blanco o dobles marcas no restarán puntos.

4.1.b) Segundo ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en resolver, durante un plazo de dos (2) horas, un supuesto práctico, de acuerdo con Temario señalado como Anexo II, determinado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

4.1.c) Tercer ejercicio:

Prueba de euskera en el proceso de estabilización de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico III de carácter preceptivo y de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico III de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Prueba de euskera en el proceso ordinario de carácter voluntario y no eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al nivel III.

Quienes tengan acreditado el perfil lingüístico III en la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autorizará expresamente a la Diputación Foral de Bizkaia a su comprobación en el citado registro.



No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico III al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente.

4.2 EL CONCURSO

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos (Anexo I).

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. Fase de oposición:

El primer ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos.

En aplicación del artículo 2.4 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, superarán estos dos ejercicios quienes obtengan un diez (10) entre la suma de las calificaciones del primero y segundo ejercicio siempre que hubieran obtenido un dos y medio (2,5) al menos en cada uno de ellos.

5.2 El tercer ejercicio, euskera, se calificará de Apto o No Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Para el resto de los supuestos se calificará según la siguiente distribución; por acreditación del nivel de:

- Perfil lingüístico I: 1,25 puntos
- Perfil lingüístico II: 2,5 puntos.
- Perfil lingüístico: 3,75 puntos

No se podrá acreditar y consecuentemente obtener puntuación de un perfil superior al del puesto al que se opta.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.



6. Bolsa de trabajo

6. Del proceso selectivo de plazas de estabilización no se creará bolsa de trabajo.

**ANEXO I****BAREMO DE MÉRITOS ESTABILIZACIÓN****ESPECIALIDAD: SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 20/2021 de 28 de diciembre y diciembre y disposición adicional primera de la Ley 7/2021, de 11 de noviembre:

1.-Experiencia hasta un máximo de **9,1 puntos** con el siguiente baremo:

1.a) Por servicios prestados en la categoría de SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS, (Grupo A, Subgrupo A2 de titulación), en cualquier Administración Pública **0,0304** puntos por mes o fracción hasta un máximo cien (100) meses **3,04 puntos**

1.b) De manera específica, diferenciada y complementaria de la experiencia referida en el apartado anterior, por servicios prestados en la categoría de SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS, (Grupo A, Subgrupo A2 de titulación) en la Diputación Foral de Bizkaia **0,0608** puntos por mes o fracción hasta un máximo cien (100) meses **6,08 puntos**

A estos efectos se entenderá por Administración Pública: los entes incluidos en los artículos 2.1, 2.3 y 4 a), b) y c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 2.1 y 2.3 de la Ley 6/1989 de la Ley de Función Pública Vasca. Asimismo, se computarán los servicios prestados en los entes públicos de derecho privado, pero, en ningún caso, en otras entidades de carácter público que tuvieran la forma jurídica de empresas, sociedades mercantiles, fundaciones o asociaciones o corporaciones públicas.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes, dividiéndose el resultado por treinta y computándose como mes completo la fracción que resulte.

En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 20.1c) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.



2.-Por la cantidad de horas de impartición/recepción en Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública (IVAP, INAP, IEAP u otras Escuelas de Administración), Centros con personalidad jurídica pública y Universidades tanto públicas como privadas, de cursos de formación y /o titulaciones académicas de postgrado y master, directamente relacionados con el temario 0,017 puntos por cada hora de recepción y 0,050 puntos por cada hora de impartición, hasta un máximo de: **3,4 puntos.**

3.- Por conocimiento de inglés, francés, o alemán sin ser acumulables los distintos niveles de un mismo idioma, y por un máximo total de **0,5 puntos** y según la siguiente distribución:

3 a) Nivel B-1 del marco de referencia europeo (Inglés: - Grade 9 del Trinity College o Alemán: ZAPZertifikat Deutsch als Fremdsprache - Instituto Goethe o Francés: DELF 1er degré) y el 3.º de la Escuela Oficial de Idiomas o ciclo elemental o nivel intermedio B1.2.: 0,15 puntos.

3 b) Nivel B-2 del marco de referencia europeo (Inglés: - First Certificate of English - Cambridge o Alemán: ZMP -Zentrale Mittelstufenprüfung -Instituto Goethe o Francés: DELF 2ème degré. DL - Diplôme de Langue - Alliance Française) y 4.º de la Escuela Oficial de Idiomas o nivel avanzado B2.: 0,30puntos

3 c) Nivel C-1 del marco de referencia europeo (Inglés: - Certificate in Advanced English - Cambridge o Certificate of Proficiency in English - University of Cambridge o Passed Grade Twelve del Trinity College o Higher Level de la Universidad de Oxford, o Alemán: - ZOP - Zentrale Oberstufenprüfung o KDS - Kleines Deutsches Sprachdiplom o GDS - Grosses Deutsches Sprachdiplom o Francés: - DALF o - DSLCF - Diplôme Supérieur Langue et Culture Française - Alliance Française) y 5.º de la Escuela Oficial de Idiomas o Licenciatura (título universitario de grado superior) en Filología de cualquier idioma de la U.E.: 0,5 puntos

TOTAL13 PUNTOS

**ANEXO II****TEMARIO PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN****SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS****PARTE I****SISTEMA TRIBUTARIO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****A) Parte general y procedimientos tributarios**

Tema 1. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (I): Disposiciones generales del ordenamiento tributario: principios generales; fuentes normativas; aplicación de las normas tributarias; interpretación, calificación e integración.

Tema 2. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (II): Los tributos. La relación jurídico-tributaria. Concepto, clases y fines de los tributos. Las obligaciones tributarias materiales. Las obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Los derechos y garantías de las personas obligadas tributarias. La asistencia mutua.

Tema 3. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (III): Las personas obligadas tributarias. Clases de obligadas tributarias. Personas sucesoras y responsables tributarias. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 4. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (IV): Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. La deuda tributaria: disposiciones generales; el pago; prescripción y caducidad; otras formas de extinción de la deuda tributaria; garantías del crédito tributario.

Tema 5. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (V): La aplicación de los tributos. Principios generales: procedimientos tributarios; información y asistencia a las personas obligadas tributarias; colaboración social en la aplicación de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades de los procedimientos administrativos en materia tributaria; prueba; notificaciones; entrada en el domicilio de las personas obligadas tributarias; denuncia pública; potestades y funciones de comprobación e investigación; Plan de lucha contra el fraude y coordinación de competencias exaccionadoras e inspectoras.

Tema 6. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (VI): Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Disposiciones generales. Procedimientos de gestión tributaria: iniciado mediante autoliquidación; iniciado mediante declaración; de revisión de autoliquidaciones y liquidaciones provisionales; de devolución o cuantificación de la deuda tributaria iniciados



de oficio; comprobación de valores; comprobación limitada. BizkaiBai. Obligaciones censales. Número de Identificación Fiscal. Las demás obligaciones tributarias formales.

Tema 7. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (VII): Actuaciones y procedimientos de inspección (1.ª parte). Disposiciones generales: funciones y facultades; documentación de las actuaciones de inspección. Procedimientos de inspección.

Tema 8. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (VIII): Actuaciones y procedimientos de inspección (2.ª parte). El procedimiento de comprobación e investigación. Normas generales. Iniciación y desarrollo. Terminación de las actuaciones inspectoras. Estimación indirecta. La auditoría informática en el ámbito de la Inspección de los Tributos.

Tema 9. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (IX): Actuaciones y procedimientos de inspección (3.ª parte). El procedimiento de comprobación restringida. El procedimiento de regularización sin presencia de la persona obligada tributaria. El procedimiento de comprobación reducida. Las actuaciones de obtención de información. Cláusula antielusión.

Tema 10. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (X): Actuaciones y procedimiento de recaudación (1.ª parte). Disposiciones generales. Procedimiento de apremio: normas generales.

Tema 11. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XI): Actuaciones y procedimiento de recaudación (2.ª parte). Procedimiento de apremio: iniciación y desarrollo; terminación. Procedimientos frente a personas responsables y sucesoras.

Tema 12. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XII): La potestad sancionadora (1.ª parte). Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias: sujetos responsables; concepto y clases; cuantificación de las sanciones pecuniarias; extinción de la responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

Tema 13. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XIII): La potestad sancionadora (2.ª parte). Las infracciones y sanciones tributarias. Los delitos contra la Hacienda Pública (artículos 305 a 310 bis del Código Penal). Actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en supuestos de delito contra la Hacienda Pública. Frustración de la ejecución (art. 257 al 258 ter del Código Penal) Las insolvencias punibles (artículos 259 a 261 bis del Código Penal).

B) Parte Especial

Tema 14. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible: normas generales;



rendimientos del trabajo; rendimientos de las actividades económicas; rendimientos del capital; ganancias y pérdidas patrimoniales; imputación y atribución de rentas; Regímenes especiales; imputación temporal; reglas especiales de valoración; clases de renta; integración y compensación de rentas.

Tema 15. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Base liquidable. Cuota íntegra. Cuota líquida y deducciones. Cuota diferencial. Deuda tributaria. Tributación conjunta. Periodo impositivo y devengo. Gestión: declaraciones; pagos a cuenta; liquidaciones provisionales; obligaciones formales. Responsabilidad patrimonial. Régimen sancionador.

Tema 16. El Impuesto sobre el Patrimonio: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible. Base liquidable. Devengo del impuesto. Deuda tributaria. Gestión del impuesto. Régimen tributario de las herencias que se hallen pendientes del ejercicio de un poder testatorio (Título II de la Norma Foral 7/2002, de 15 de octubre). El Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito.

Tema 17. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes y responsables. Devengo, prescripción y caducidad. Base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Normas especiales. Gestión del impuesto. Obligaciones formales. Cierre registral. Infracciones y sanciones.

Tema 18. El Impuesto sobre Sociedades (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible (1.ª parte): correcciones en materia de gastos.

Tema 19. El Impuesto sobre Sociedades (II): Base imponible (2.ª parte): correcciones en materia de ingresos; correcciones en materia de reglas de valoración y medidas antiabuso; correcciones en materia de aplicación del resultado; normas comunes sobre imputación temporal e inscripción contable; compensación de bases imponibles negativas.

Tema 20. El Impuesto sobre Sociedades (III): Período de la imposición y devengo del impuesto. Deuda tributaria: tipo de gravamen; cuota íntegra; cuota líquida; cuota efectiva; imposición mínima. Deducción para evitar la doble imposición. Otras deducciones. Incentivos para el fomento de la cultura. Deducción de los pagos a cuenta.

Tema 21. El Impuesto sobre Sociedades (IV): Regímenes tributarios especiales (1.ª parte): definición; régimen de las empresas de transporte marítimo; Agrupaciones de Interés Económico, españolas y europeas; Uniones temporales de empresas; Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo; Instituciones de Inversión Colectiva; régimen de las entidades de tenencia de determinados valores.

Tema 22. El Impuesto sobre Sociedades (V): Regímenes tributarios especiales (2.ª parte): régimen de consolidación fiscal; régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cesiones globales del activo y del pasivo.

Tema 23. El Impuesto sobre Sociedades (VI): Regímenes tributarios especiales (3.ª parte): régimen de las entidades con actividad cualificada de arrendamiento de inmuebles; régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; régimen



fiscal de las cooperativas; régimen fiscal de determinadas explotaciones agrarias; régimen fiscal de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Tema 24. El Impuesto sobre Sociedades (VII): Gestión del impuesto. Índice de entidades. Obligaciones contables. Bienes y derechos no contabilizados. Revalorizaciones voluntarias. Declaración, autoliquidación y liquidación provisional. Opciones que deben ejercitarse con la presentación de la autoliquidación. Devolución de oficio. Pagos a cuenta. Facultades de comprobación.

Tema 25. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes. Exenciones: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes.

Tema 26. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Lugar de realización del hecho imponible: entregas de bienes y prestaciones de servicios; operaciones intracomunitarias. Devengo del impuesto: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes. Base imponible: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes. Sujetos pasivos: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes; responsables del impuesto; repercusión del impuesto. Tipo impositivo.

Tema 27. El Impuesto sobre el Valor Añadido (III): Deducciones y devoluciones: deducciones; devoluciones; devoluciones a determinados empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto. Suspensión del ingreso. Infracciones y sanciones. El Suministro Inmediato de Información.

Tema 28. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IV): Regímenes especiales (1.ª parte): normas generales; régimen simplificado; régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca; regímenes especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios; régimen especial del grupo de entidades.

Tema 29. El Impuesto sobre el Valor Añadido (V): Regímenes especiales (2.ª parte): régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección; régimen especial del oro de inversión; régimen especial de las agencias de viajes; régimen especial del recargo de equivalencia; régimen especial del criterio de caja.

Tema 30. El Impuesto sobre el Valor Añadido (VI): Las obligaciones de facturación. Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por medio del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 4/2013, de 22 de enero. Facturación telemática y conservación electrónica de facturas (Orden Foral 1868/2009, de 2 de julio).

Tema 31: El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza y contenido. Ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas:



hecho imponible; sujeto pasivo; base imponible; cuota tributaria; reglas especiales.
Operaciones societarias: hecho imponible; base imponible.

Tema 32. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Actos jurídicos documentados: principios generales; documentos notariales; documentos mercantiles; documentos administrativos. Disposiciones comunes: beneficios fiscales; comprobación de valores; devengo y prescripción; obligaciones formales; pago del impuesto; devoluciones; régimen sancionador.

**SEGUNDO: PLAZAS ORDINARIAS****1. Plazas convocadas**

Se convocan diez (10) plazas de SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS (Grupo A, Subgrupo A2 de titulación) con perfil lingüístico III, con la siguiente distribución:

- . - Turno de promoción interna: dos (2) plazas con perfil lingüístico III, de las cuales una (1) de carácter preceptivo y una (1) de carácter no preceptivo.
- . - Turno libre: ocho (8) plazas con perfil lingüístico III, de las cuales una (1) de carácter preceptivo y siete (7) de carácter no preceptivo.

2. Titulación y procedencia

Grado, Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado o Diplomada Universitaria (o haber superado tres cursos completos de licenciatura), Arquitecta/o Técnico/o, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Las personas que accedan por el turno de promoción interna deberán hallarse en situación de servicio activo o servicios especiales en el Cuerpo o Escala de procedencia, haber completado dos años de servicios en el mismo como funcionario de carrera, poseer la titulación y pertenecer a una plaza del Grupo C 1 o del mismo grupo.

3. Requisitos específicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.3 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, será requisito específico estar en posesión de la IT Txartela de: Word básico y Excel básico (válidas 97/2000/XP/2003/2007/2010). Las IT Txartela de Word avanzado y Excel avanzado convalidarán la de Word básico y Excel básico respectivamente.

Para tener acceso a la prueba de certificación deberán inscribirse en un centro acreditado. La relación completa de centros puede consultarse en la dirección electrónica: www.it-txartela.net.

La inscripción puede realizarse en www.it-txartela.net. Se puede solicitar información en la citada dirección electrónica y, asimismo:

- a) Acudiendo a cualquier centro acreditado.
- b) Por teléfono, llamando al 902 25 25 95.

Para cumplir con este requisito específico, se otorga a quienes no cuenten con las mismas, un plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «BOE».

Las personas aspirantes no deberán aportar documento alguno ya que la Diputación Foral comprobará directamente tanto la posesión como la fecha de la obtención de las mismas.



Su no obtención en el plazo citado determinará la exclusión del proceso selectivo y de la bolsa que se cree.

4. Procedimiento de selección

4.1. LA FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consta de tres (3) ejercicios, los dos primeros obligatorios y eliminatorios, y el tercero de carácter obligatorio y eliminatorio para las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo y voluntario y no eliminatorio para el resto de las plazas.

4.1.a) Primer ejercicio:

El primer ejercicio consta de dos partes:

1) La primera parte, de carácter teórico, consistirá en contestar durante un plazo de dos (2) horas, un test de cincuenta (50) preguntas, más cinco (5) de reserva, relacionadas con la Parte I (A, B, A bis, B bis y C) del Temario señalado en el Anexo IV, con respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será válida. La respuesta correcta valdrá un (1) punto y la incorrecta (-0,33). La respuesta en blanco o dobles marcas no restarán puntos.

2) La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en resolver cinco (5) preguntas, durante dos (2) horas, que versarán sobre los contenidos de los temas que figuran en las Partes II y III del temario señalado en el Anexo IV, debiendo corresponder dos (2) preguntas a la Parte IIA, dos (2) a la Parte IIB y una (1) a la Parte III.

En orden a que las y los aspirantes provenientes del turno de promoción interna no acrediten conocimientos ya exigidos, se les eximirá de la Parte III del mencionado temario del Anexo IV y, en consecuencia, dispondrán de tiempo y número de preguntas proporcional, que versarán sobre los contenidos correspondientes a las Partes IIA y IIB del temario del Anexo IV.

4.1.b) Segundo ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la resolución, durante un plazo de cuatro (4) horas, de casos prácticos de contabilidad y matemática financiera, de acuerdo con la parte IV del Temario, y en la resolución de un supuesto práctico, de acuerdo con la Parte I (A, B, A bis, B bis y C) del Temario, determinado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

4.1.c) Tercer ejercicio:

Prueba de euskera en el proceso de estabilización de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico III de carácter preceptivo y de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que



opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico III de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Prueba de euskera en el proceso ordinario de carácter voluntario y no eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al nivel III.

Quienes tengan acreditado el perfil lingüístico III en la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autorizará expresamente a la Diputación Foral de Bizkaia a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico III al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente.

4.2. EL CONCURSO

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos (Anexo III).

5. Calificación del proceso selectivo

5.1 La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo III.

5.2 Fase de oposición:

a) El primer ejercicio, se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos, diez (10) cada parte. Superaran el ejercicio las personas que obtengan un diez (10) entre las dos partes, siempre obtengan un dos y medio (2,5) en cada una de ellas. Quedaran eliminados los y las aspirantes que no alcancen la calificación de diez (10) en el global del ejercicio.



No obstante, si el número de personas aprobadas no alcanzaran la cantidad de 30, se entenderá que lo superan y pasarán a la parte práctica del primer ejercicio las 30 personas que obtengan la mayor puntuación en la parte teórica, computándose a tal efecto todos los turnos por los que se puede participar. Si se produjera un empate en el corte de notas todas aquellas personas con notas iguales a la de corte superarán este ejercicio.

Las personas aspirantes podrán conservar la calificación de la parte teórica de este ejercicio para la convocatoria inmediata siguiente que pudiera realizarse y así se establezca en la misma.

Quienes participaron en la convocatoria realizada mediante Decreto Foral del Diputado General de Bizkaia 43/2016 de 15 de abril («Boletín Oficial de Bizkaia» número 75 de 21 de abril), podrán hacer uso de esta posibilidad siempre que así lo manifiesten por escrito en la instancia de solicitud.

Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas y abonar la tasa correspondiente. Si la persona aspirante que ha optado por esta opción realiza el examen de la convocatoria actual se le asignará directamente la calificación superior obtenida en ambos procesos. La opción de usar este derecho y no realizar el examen sólo podrá usarse una vez, y en la convocatoria inmediatamente siguiente a haber usado este derecho se deberá realizar el examen completo.

b) El segundo ejercicio, se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, quedando automáticamente eliminados los y las aspirantes que no alcancen la calificación de cinco (5) puntos.

c) El tercer ejercicio se calificará de Apto o No Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Para el resto de los supuestos se calificará según la siguiente distribución; por acreditación del nivel de:

- Perfil lingüístico I: 1,37 puntos
- Perfil lingüístico II: 2,75 puntos.
- Perfil lingüístico III: 4,12 puntos

No se podrá obtener puntuación de un perfil superior al del puesto al que se opta.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6.- Bolsa de trabajo

Del proceso selectivo se conformará la bolsa de trabajo con las personas que superen el primer ejercicio, teórico, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta.



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS CONVOCATORIA ORDINARIA

ESPECIALIDAD: SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS

1. Por servicios prestados en la categoría de SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS, (Grupo A, Subgrupo A2 de titulación), en cualquier Administración Pública **0,075** puntos por mes o fracción hasta un máximo sesenta (60) meses **4,5 puntos**

A estos efectos se entenderá por Administración Pública: los entes incluidos en los artículos 2.1, 2.3 y 4 a), b) y c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 2.1 y 2.3 de la Ley 6/1989 de la Ley de Función Pública Vasca. Asimismo, se computarán los servicios prestados en los entes públicos de derecho privado, pero, en ningún caso, en otras entidades de carácter público que tuvieran la forma jurídica de empresas, sociedades mercantiles, fundaciones o asociaciones o corporaciones públicas.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes, dividiéndose el resultado por treinta y computándose como mes completo la fracción que resulte.

En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.



Asimismo, en cumplimiento del artículo 20.1c) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género

2. Por la cantidad de horas de impartición/recepción en Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública (IVAP, INAP, IEAP u otras Escuelas de Administración), Centros con personalidad jurídica pública y Universidades tanto públicas como privadas, de cursos de formación y /o titulaciones académicas de postgrado y master, directamente relacionados con el temario 0,0125 puntos por cada hora de recepción y 0,02 puntos por cada hora de impartición, hasta un máximo de: **2,50 puntos.**

3. Por conocimiento de uno o dos idiomas de la Unión Europea sin ser acumulables los distintos niveles de un mismo idioma, y por un máximo total de **0,5 puntos** y según la siguiente distribución:

3 a) Nivel B-1 del marco de referencia europeo (entre otros: inglés: - Grade 9 del Trinity College o Alemán: ZAPZertifikat Deutsch als Fremdsprache - Instituto Goethe o Francés: DELF 1er degré) y el 3.º de la Escuela Oficial de Idiomas o ciclo elemental o nivel intermedio B1.2.: 0,15 puntos.

3 b) Nivel B-2 del marco de referencia europeo (entre otros: Inglés: - First Certificate of English - Cambridge o Alemán: ZMP -Zentrale Mittelstufenprüfung - Instituto Goethe o Francés: DELF 2ème degré. DL - Diplôme de Langue - Alliance Française) y 4.º de la Escuela Oficial de Idiomas o nivel avanzado B2.: ...0,30 puntos

3 c) Nivel C-1 del marco de referencia europeo (entre otros: Inglés: - Certificate in Advanced English - Cambridge o Certificate of Proficiency in English - University of Cambridge o Passed Grade Twelve del Trinity College o Higher Level de la Universidad de Oxford, o Alemán: - ZOP - Zentrale Oberstufenprüfung o KDS - Kleines Deutsches Sprachdiplom o GDS - Grosses Deutsches Sprachdiplom o Francés: - DALF o - DSLCF - Diplôme Supérieur Langue et Culture Française - Alliance Française) y 5.º de la Escuela Oficial de Idiomas o Licenciatura (título universitario de grado superior) en Filología de cualquier idioma de la U.E.: 0,5 puntos.

TOTAL7,5 PUNTOS



**ANEXO IV**

SUBINSPECTOR O SUBINSPECTORA DE TRIBUTOS

ANEXO IV

TEMARIO CONVOCATORIA ORDINARIA

PARTE I

SISTEMA TRIBUTARIO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

A) Parte general y procedimientos tributarios

Tema 1. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (I): Disposiciones generales del ordenamiento tributario: principios generales; fuentes normativas; aplicación de las normas tributarias; interpretación, calificación e integración.

Tema 2. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (II): Los tributos. La relación jurídico-tributaria. Concepto, clases y fines de los tributos. Las obligaciones tributarias materiales. Las obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Los derechos y garantías de las personas obligadas tributarias. La asistencia mutua.

Tema 3. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (III): Las personas obligadas tributarias. Clases de obligadas tributarias. Personas sucesoras y responsables tributarias. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 4. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (IV): Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. La deuda tributaria: disposiciones generales; el pago; prescripción y caducidad; otras formas de extinción de la deuda tributaria; garantías del crédito tributario.

Tema 5. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (V): La aplicación de los tributos. Principios generales: procedimientos tributarios; información y asistencia a las personas obligadas tributarias; colaboración social en la aplicación de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades de los procedimientos administrativos en materia tributaria; prueba; notificaciones; entrada en el domicilio de las personas obligadas



tributarias; denuncia pública; potestades y funciones de comprobación e investigación; Plan de lucha contra el fraude y coordinación de competencias exaccionadoras e inspectoras.

Tema 6. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (VI): Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Disposiciones generales. Procedimientos de gestión tributaria: iniciado mediante autoliquidación; iniciado mediante declaración; de revisión de autoliquidaciones y liquidaciones provisionales; de devolución o cuantificación de la deuda tributaria iniciados de oficio; comprobación de valores; comprobación limitada. BizkaiBai. Obligaciones censales. Número de Identificación Fiscal. Las demás obligaciones tributarias formales.

Tema 7. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (VII): Actuaciones y procedimientos de inspección (1.ª parte). Disposiciones generales: funciones y facultades; documentación de las actuaciones de inspección. Procedimientos de inspección.

Tema 8. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (VIII): Actuaciones y procedimientos de inspección (2.ª parte). El procedimiento de comprobación e investigación. Normas generales. Iniciación y desarrollo. Terminación de las actuaciones inspectoras. Estimación indirecta. La auditoría informática en el ámbito de la Inspección de los Tributos.

Tema 9. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (IX): Actuaciones y procedimientos de inspección (3.ª parte). El procedimiento de comprobación restringida. El procedimiento de regularización sin presencia de la persona obligada tributaria. El procedimiento de comprobación reducida. Las actuaciones de obtención de información. Cláusula antielusión.

Tema 10. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (X): Actuaciones y procedimiento de recaudación (1.ª parte). Disposiciones generales. Procedimiento de apremio: normas generales.

Tema 11. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XI): Actuaciones y procedimiento de recaudación (2.ª parte). Procedimiento de apremio: iniciación y desarrollo; terminación. Procedimientos frente a personas responsables y sucesoras.

Tema 12. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XII): La potestad sancionadora (1.ª parte). Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias: sujetos responsables; concepto y clases; cuantificación de las sanciones pecuniarias; extinción de la responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

Tema 13. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XIII): La potestad sancionadora (2.ª parte). Las infracciones y sanciones tributarias. Los delitos contra la Hacienda Pública (artículos 305 a



310 bis del Código Penal). Actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en supuestos de delito contra la Hacienda Pública. Frustración de la ejecución (art. 257 al 258 ter del Código Penal) Las insolvencias punibles (artículos 259 a 261 bis del Código Penal).

B) Parte Especial

Tema 14. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible: normas generales; rendimientos del trabajo; rendimientos de las actividades económicas; rendimientos del capital; ganancias y pérdidas patrimoniales; imputación y atribución de rentas; Regímenes especiales; imputación temporal; reglas especiales de valoración; clases de renta; integración y compensación de rentas.

Tema 15. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Base liquidable. Cuota íntegra. Cuota líquida y deducciones. Cuota diferencial. Deuda tributaria. Tributación conjunta. Período impositivo y devengo. Gestión: declaraciones; pagos a cuenta; liquidaciones provisionales; obligaciones formales. Responsabilidad patrimonial. Régimen sancionador.

Tema 16. El Impuesto sobre el Patrimonio: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible. Base liquidable. Devengo del impuesto. Deuda tributaria. Gestión del impuesto. Régimen tributario de las herencias que se hallen pendientes del ejercicio de un poder testatorio (Título II de la Norma Foral 7/2002, de 15 de octubre). El Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito.

Tema 17. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes y responsables. Devengo, prescripción y caducidad. Base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Normas especiales. Gestión del impuesto. Obligaciones formales. Cierre registral. Infracciones y sanciones.

Tema 18. El Impuesto sobre Sociedades (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Base imponible (1.ª parte): correcciones en materia de gastos.

Tema 19. El Impuesto sobre Sociedades (II): Base imponible (2.ª parte): correcciones en materia de ingresos; correcciones en materia de reglas de valoración y medidas antiabuso; correcciones en materia de aplicación del resultado; normas comunes sobre imputación temporal e inscripción contable; compensación de bases imponibles negativas.

Tema 20. El Impuesto sobre Sociedades (III): Período de la imposición y devengo del impuesto. Deuda tributaria: tipo de gravamen; cuota íntegra; cuota líquida; cuota efectiva; imposición mínima. Deducción para evitar la doble imposición. Otras deducciones. Incentivos para el fomento de la cultura. Deducción de los pagos a cuenta.

Tema 21. El Impuesto sobre Sociedades (IV): Regímenes tributarios especiales (1.ª parte): definición; régimen de las empresas de transporte marítimo; Agrupaciones de Interés



Económico, españolas y europeas; Uniones temporales de empresas; Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo; Instituciones de Inversión Colectiva; régimen de las entidades de tenencia de determinados valores.

Tema 22. El Impuesto sobre Sociedades (V): Regímenes tributarios especiales (2.ª parte): régimen de consolidación fiscal; régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cesiones globales del activo y del pasivo.

Tema 23. El Impuesto sobre Sociedades (VI): Regímenes tributarios especiales (3.ª parte): régimen de las entidades con actividad cualificada de arrendamiento de inmuebles; régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; régimen fiscal de las cooperativas; régimen fiscal de determinadas explotaciones agrarias; régimen fiscal de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Tema 24. El Impuesto sobre Sociedades (VII): Gestión del impuesto. Índice de entidades. Obligaciones contables. Bienes y derechos no contabilizados. Revalorizaciones voluntarias. Declaración, autoliquidación y liquidación provisional. Opciones que deben ejercitarse con la presentación de la autoliquidación. Devolución de oficio. Pagos a cuenta. Facultades de comprobación.

Tema 25. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes. Exenciones: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes.

Tema 26. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Lugar de realización del hecho imponible: entregas de bienes y prestaciones de servicios; operaciones intracomunitarias. Devengo del impuesto: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes. Base imponible: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes. Sujetos pasivos: entregas de bienes y prestaciones servicios; adquisiciones intracomunitarias de bienes; importaciones de bienes; responsables del impuesto; repercusión del impuesto. Tipo impositivo.

Tema 27. El Impuesto sobre el Valor Añadido (III): Deducciones y devoluciones: deducciones; devoluciones; devoluciones a determinados empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto. Suspensión del ingreso. Infracciones y sanciones. El Suministro Inmediato de Información.

Tema 28. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IV): Regímenes especiales (1.ª parte): normas generales; régimen simplificado; régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca; regímenes especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios; régimen especial del grupo de entidades.

Tema 29. El Impuesto sobre el Valor Añadido (V): Regímenes especiales (2.ª parte): régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección; régimen



especial del oro de inversión; régimen especial de las agencias de viajes; régimen especial del recargo de equivalencia; régimen especial del criterio de caja.

Tema 30. El Impuesto sobre el Valor Añadido (VI): Las obligaciones de facturación. Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por medio del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 4/2013, de 22 de enero. Facturación telemática y conservación electrónica de facturas (Orden Foral 1868/2009, de 2 de julio).

Tema 31: El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza y contenido. Ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas: hecho imponible; sujeto pasivo; base imponible; cuota tributaria; reglas especiales. Operaciones societarias: hecho imponible; base imponible.

Tema 32. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Actos jurídicos documentados: principios generales; documentos notariales; documentos mercantiles; documentos administrativos. Disposiciones comunes: beneficios fiscales; comprobación de valores; devengo y prescripción; obligaciones formales; pago del impuesto; devoluciones; régimen sancionador.

A bis) Parte general y procedimientos tributarios

Tema 33. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XIV): Revisión en vía administrativa (1.ª parte). Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión: revisión de actos nulos de pleno Derecho; declaración de lesividad de actos anulables; revocación; rectificación de errores; devolución de ingresos indebidos. Recurso de reposición.

Tema 34. Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y disposiciones reglamentarias de desarrollo (XV): Revisión en vía administrativa (2.ª parte). Reclamaciones económico- administrativas. Disposiciones generales. Procedimiento general económico-administrativo. Recurso contencioso-administrativo. La vía económico-administrativa en el ámbito local.

B bis) Parte especial

Tema 35. El Impuesto sobre la Renta de No Residentes (I): Naturaleza, ámbito de aplicación y exacción. Elementos personales. Sujeción al impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

Tema 36. El Impuesto sobre la Renta de No Residentes (II): Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes. Entidades en régimen de atribución de rentas. Otras disposiciones. Convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal:



aspectos generales y posición en el ordenamiento jurídico. Modelo de Convenio de la OCDE: versión abreviada de 21 de noviembre de 2017.

Tema 37. Los Impuestos especiales y medioambientales (I): Naturaleza de los impuestos especiales. Impuestos especiales de fabricación: disposiciones comunes; disposiciones comunes a todos los impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas; impuesto sobre la cerveza; impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas; impuesto sobre productos intermedios; impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas; impuesto sobre hidrocarburos; impuesto sobre las labores del tabaco.

Tema 38. Los Impuestos especiales y medioambientales (II): El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. El Impuesto Especial sobre el Carbón. El Impuesto Especial sobre la Electricidad. El Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica. El Impuesto sobre la Producción de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos Resultantes de la Generación de Energía Nucleoeléctrica. El Impuesto sobre el Almacenamiento de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos en Instalaciones Centralizadas. El Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

Tema 39. Impuesto sobre las Primas de Seguros. Impuestos sobre el Juego. Norma Foral 3/2005, de 10 de marzo, por la que se regula el Tributo sobre el Juego en el Territorio Histórico de Bizkaia. Norma Foral 7/2014, de 11 de junio, del Impuesto sobre Actividades de Juego. El Impuesto sobre Transacciones Financieras. El Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.

Tema 40. Las Haciendas Locales (I): Régimen general de las Haciendas Locales (Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre). El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Norma Foral 4/2016, de 18 de mayo). El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Norma Foral 7/1989, de 30 de junio).

Tema 41. Las Haciendas Locales (II): El Impuesto sobre Actividades Económicas (Decreto Foral Normativo 2/1992, de 17 de marzo). El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Norma Foral 10/1989, de 30 de junio). El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Norma Foral 8/1989, de 30 de junio).

C) Articulación institucional

Tema 42. El Concierto Económico entre el País Vasco y el Estado: antecedentes y evolución histórica. Naturaleza jurídica y fundamento legal en la Constitución y en el Estatuto. La Instrumentalización formal de los Conciertos Económicos.

Tema 43. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo (I): Normas generales (sección 1.ª del Capítulo I). Normas de gestión y procedimiento (sección 16.ª del Capítulo I). De las Comisiones y Junta Arbitral del Concierto (Capítulo III). El Reglamento de la Junta Arbitral prevista en el



Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por medio de Real Decreto 1760/2007, de 28 de diciembre.

Tema 44. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo (II): Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (sección 2.ª del Capítulo I). Impuesto sobre el Patrimonio (sección 5.ª del Capítulo I). Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (sección 6.ª del Capítulo I).

Tema 45. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo (III): Impuesto sobre Sociedades (sección 3.ª del Capítulo I). Impuesto sobre la Renta de No Residentes (sección 4.ª del Capítulo I). Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito (sección 4.ª bis del Capítulo I).

Tema 46. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo (IV): Impuesto sobre el Valor Añadido (sección 7.ª del Capítulo I). Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (sección 8.ª del Capítulo I). Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (sección 4.ª ter del Capítulo I). Impuesto sobre la Producción de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos Resultantes de la Generación de Energía Nucleoeléctrica e Impuesto sobre el Almacenamiento de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos en Instalaciones Centralizadas (sección 4.ª quáter del Capítulo I). Impuesto sobre el valor de la Extracción de Gas, Petróleo y condensados (sección 4.ª quinquies del Capítulo I).

Tema 47. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo (V): Impuesto sobre las Primas de Seguro (sección 9.ª del Capítulo I). Impuestos Especiales (sección 10.ª del Capítulo I). Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero (sección 11.ª del Capítulo I). Impuesto sobre las Transacciones Financieras (sección 11.ª bis del Capítulo I). Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (sección 11.ª ter del Capítulo I). Otros impuestos indirectos (sección 12.ª del Capítulo I). Tributos sobre el juego (sección 13.ª del Capítulo I). Tasas (sección 14.ª del Capítulo I). Haciendas Locales (sección 15.ª del Capítulo I). Normas de gestión y procedimiento (sección 16.ª del Capítulo I).

Tema 48. La financiación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado mediante Ley 12/2002, de 23 de mayo: Capítulo II: De las relaciones financieras. Metodología de señalamiento del Cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021, aprobada por medio de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre. La Ley 2/2007, de 23 de marzo, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las Diputaciones Forales a la financiación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aplicable al período 2007-2011.

Tema 49. La Ley 3/1989, de 30 de mayo, de Armonización, Coordinación y Colaboración Fiscal: Ámbito de aplicación. La armonización y aspectos armonizadores de cada impuesto. Centralización en el cumplimiento de obligaciones fiscales. El Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi. La Comisión de Lucha contra el Fraude de Euskadi.



PARTE II
DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Parte II A DERECHO CIVIL

Tema 50. Derecho de familia (I): el matrimonio canónico y el civil y las parejas de hecho (Ley 2/2003, de 7 de mayo). Regímenes económicos del matrimonio. La comunicación foral del Derecho Civil Vasco (Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco).

Tema 51. Derecho de familia (II): disolución del matrimonio (nulidad, separación o y divorcio), disolución de las parejas de hecho, el derecho de alimentos y nociones generales sobre la patria potestad, la filiación y la tutela.

Tema 52. Los sistemas sucesorios, el Derecho hereditario (conceptos generales y capacidad para suceder), aceptación y repudiación de la herencia, las reservas hereditarias, derecho a acrecer y colación y partición de la herencia.

Tema 53. Sucesión testamentaria: el testamento, clases de testamento, disposiciones testamentarias, institución de heredero, sustitución, legados y albaceazgo. El testamento por comisario y los pactos sucesorios en el Derecho Civil Vasco.

Tema 54. La sucesión forzosa, la desheredación, la preterición y peculiaridades del Derecho Civil Vasco. La sucesión intestada, la representación hereditaria, la sucesión contractual y la troncalidad en el Derecho Civil Vasco.

Parte II B DERECHO MERCANTIL

Tema 55. La contabilidad mercantil: Fuentes del Derecho contable. Código de Comercio (artículos 25 a 49). Plan General de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre: parte primera: marco conceptual de la contabilidad. Plan General de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre: parte segunda: normas de registro y valoración. Valor jurídico de las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Tema 56. Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas: Título I: De la auditoría de cuentas, (artículos 4 al 25), Título II: Supervisión pública, (artículo 46 al 67), Títulos III: Régimen de infracciones y sanciones (artículos 68 al 86) y disposiciones adicionales y transitorias.



Tema 57. La persona comerciante o empresaria individual. Las personas auxiliares de la persona comerciante. Las Sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple.

Tema 58. Real Decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital (I): Título I- Disposiciones generales (artículos 1 al 18), Título II- La constitución de las sociedades de capital (artículos 19 al 57), Título III- Las aportaciones sociales (artículos 58 al 89) y Título XI- Las obligaciones (artículos 401 al 433).

Tema 59. Real Decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital (II): Título IV- Participaciones sociales y acciones (artículos 90 al 158), Título V- La Junta General (artículos 159 al 208), Título VI- La administración de la sociedad (artículos 209 al 252) y Título VII- Las cuentas anuales (artículos 253 al 284).

Tema 60. Real Decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital (III): Título VIII- La modificación de los estatutos sociales (artículo 285 al 345), Título IX- Separación y exclusión de socios (artículos 346 al 359) y Título X- Disolución y liquidación (artículos 360 al 400).

Tema 61. Real Decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital (IV): Título XII- Sociedad Nueva Empresa (artículos 434 al 454), Título XIV- Sociedades anónimas cotizadas (artículos 495 al 541) y Título XIII- Sociedad anónima europea (artículos 455 al 494).

Tema 62. Ley 3/2009, de 22 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles: disposiciones generales, de la transformación (artículos 1 al 21), de la fusión (artículos 22 al 67), de la escisión (artículos 68 al 80), de la cesión global del activo y el pasivo (artículos 81 al 91) y del traslado internacional del domicilio social (artículos 92 al 103).

Tema 63. Las Instituciones de Inversión Colectiva (régimen jurídico y clases). Las Sociedades de Garantía Recíproca y las Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo. Los Establecimientos Financieros de Crédito y los Fondos de Inversión a Largo Plazo Europeos.

Tema 64. Las Mutualidades de Previsión Social, los contratos de seguro colectivos y régimen jurídico.

Tema 65. Las Entidades de Previsión Social Voluntaria y su régimen jurídico.

Tema 66. Los Planes y Fondos de Pensiones y su régimen jurídico.

Tema 67. Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal: Título I: De la declaración de concurso. Título II: De los órganos del concurso (excepto los artículos 54 al 64, 84 al 89 y 91 al 93) y artículos 27, 34 y 198 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal). Título III- De los efectos de la declaración



de concurso. Título IV- De la masa activa, Título V-De la masa pasiva y Título VI Del informe de la administración concursal.

PARTE III

DERECHO PÚBLICO

Tema 68. La Constitución Española de 1.978: Título Preliminar y Título I-Derechos y deberes fundamentales.

Tema69. La Constitución Española de 1.978: Título VIII- De la organización territorial del Estado (principios generales, la Administración Local y las Comunidades Autónomas).

Tema 70. El Estatuto de Autonomía del País Vasco: Título Preliminar y Título I- De las competencias del País Vasco.

Tema 71. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (continuación): Título II- De los poderes del País Vasco, Título III- Hacienda y Patrimonio y Título IV De la reforma del Estatuto y Disposición Adicional.

Tema 72. La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos: Título Preliminar- Disposiciones generales y competencias de los Territorios Históricos (exclusivas, de desarrollo y ejecución y de ejecución). La impugnabilidad de las Normas Forales Fiscales en la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las leyes orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial.

Tema 73. La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (continuación): Autonomía financiera y presupuestaria, la Hacienda General del País Vasco, las Haciendas Forales, idea general sobre la distribución de recursos entre la Hacienda General y las Haciendas Locales, el Consejo Vasco de Finanzas Públicas y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Tema 74. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público: La Ley y clases de Leyes. Los Tratados Internacionales, la costumbre, los principios generales del Derecho y la práctica administrativa.

Tema 75. El Reglamento: concepto y clases, procedimiento de elaboración, límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. El Decreto Foral 87/2021, de 15 de junio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Diputación Foral de Bizkaia.



Tema 76. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Organización y competencias de la provincia. Organización y competencias del municipio. Las Diputaciones Forales en la Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 77. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título Preliminar- Disposiciones generales, derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13), derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14), derechos del interesado en el procedimiento administrativo (artículo 53) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales (artículo 1 al 4) y funcionamiento electrónico del sector público (artículos 38 al 46 bis).

Tema 78. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I- De los interesados en el procedimiento y Título III- De los actos administrativos (requisitos de los actos administrativos, eficacia de los actos y anulabilidad) y capítulo VII del Título IV- Ejecución.

Tema 79. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: obligación de resolver (artículo 21), el acto presunto (artículo 24 y 25), términos y plazos (Capítulo II del Título II- De la actividad de las Administraciones Públicas). Idea general sobre las fases del procedimiento administrativo común.

Tema 80. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título V- De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 81: Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley, (Capítulo I del Título Preliminar). Delimitación de los tipos contractuales, contratos sujetos a una regulación armonizada y contratos administrativos y contratos privados, (Capítulo II del Título Preliminar). Perfección, y forma del contrato, régimen de invalidez y el recurso especial en materia de contratación (Capítulos III, IV y V del Título I).

Tema 82. Decreto Foral Normativo 5/2013, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria del Territorio Histórico de Bizkaia: Título Preliminar- Disposiciones generales (objeto y ámbito de aplicación y competencias), Título I- Del régimen de la Hacienda Foral de Bizkaia (principios generales, derechos económicos y obligaciones económicas), Título II- Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia (principios generales y programación presupuestaria y contenido y aprobación) y Disposición Adicional Cuarta (contratación administrativa y procedimiento expropiatorio).

Tema 83. Empleo Público Vasco: Derechos y deberes de los funcionarios y Sistema retributivo.

Tema 84. La Ley 10/1982 de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera: Título Preliminar y el Capítulo del Título I sobre los derechos de la ciudadanía y deberes de los poderes públicos en materia lingüística del Título primero y Decreto 86/1997 de 15 de



abril por el que se regula el proceso de normalización del uso del Euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Capítulo II- Los perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo.

Tema 85. La Norma Foral 3/1987 de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia: Capítulo I del Título I- De las Juntas Generales de Bizkaia (carácter, composición y competencias) y Capítulo II (constitución, organización y funcionamiento), Capítulo I del Título II -De la Diputación Foral de Bizkaia (carácter composición y cese) y competencias(artículos 17 y 18) y Capítulo II del Título II -Del Diputado General (designación, nombramiento, carácter y estatuto personal, cese y sustitución).

Tema 86. La Norma Foral 3/1987 de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia (continuación): Título III -De las relaciones de las Juntas Generales y la Diputación Foral (disposiciones generales, responsabilidad de la Diputación Foral y el procedimiento de elaboración de los Proyectos de Normas Forales) y Título IV - De la Administración Foral (normas generales, disposiciones de carácter general y resoluciones administrativas).

Tema 87. Ley 4/2005, de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres: Exposición de motivos, Título Preliminar, disposiciones generales (artículo 4), organización institucional y coordinación entre las Administraciones Públicas Vascas (Capítulo II del Título I), medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y las administraciones públicas vascas (Título II) y violencia contra las mujeres (Capítulo VII del Título III).

Tema 88. Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la Igualdad de Mujeres y Hombres: Título II Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación del Sector Público Foral del Territorio Histórico de Bizkaia.

Tema 89. La estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia: el Reglamento de Estructura Orgánica del Departamento de Hacienda y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Foral 3/2020, de 28 de enero y modificado por el Decreto Foral 130/2020, de 29 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia. La Orden Foral 2935/2007, de 26 de noviembre, por la que se crea la Unidad de Auditoría Informática del Servicio de Inspección Tributaria y se dictan normas para su organización y funcionamiento, la Orden Foral 1634/2009, de 9 de junio, por la que se crea la Comisión de Lucha contra el Fraude de la Hacienda Foral de Bizkaia y se establecen sus normas de funcionamiento, la Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 932/2016, de 4 de mayo, por la que se crea el Grupo Operativo de Investigación Concursal y se dictan normas para su organización y funcionamiento, la Orden Foral 1146/2017, de 19 de junio, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se crea la Unidad de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia y se dictan normas para su organización y funcionamiento y la Orden Foral 293/2019, de 11 de febrero de 2019, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se crea la Unidad de Impuestos Especiales y se dictan las normas para su organización y funcionamiento.



PARTE IV

CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA

- Contabilidad financiera superior.
- Contabilidad de sociedades.
- Análisis de estados financieros.
- Matemática financiera: Capitalización, rentas, préstamos y empréstitos.